



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 20 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 005-2017-DIRESA-L-HRC-ODA, del 13 de enero del 2017 mediante el cual el Director de la Oficina de Administración aprueba la apertura y la designación del Sr. CARLOS ALBERTO GARCIA QUISPE, personal contratado por Contrato Administrativo de Servicios como responsable del manejo de la Caja Chica, propuesto por la Jefatura de la Unidad de Economía mediante el Informe N° 005-2017-DIRESA-L-HRC-UE, del 03 de enero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece que son atribuciones y responsabilidades de las Unidades Ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración o quien haga sus veces, coordinar e integrar adecuada y oportunamente la **administración de tesorería (...)** y que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificaciones, respecto del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, con Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017, se disponen medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo dispuesto en las normas citadas y al informe del visto es necesario contar con un responsable de la Caja Chica, por lo que se ha estimado conveniente designar y autorizar el manejo del fondo al Sr. Carlos Alberto García Quispe, personal contratado por Contrato Administrativo de Servicios;

Que, estando a lo informado por la Oficina de la Dirección Administrativa, contando con el visado del Jefe de la Unidad de Economía y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola de Cañete.

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de CAJA CHICA para el año fiscal 2017; por un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles) que será destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; Fondo que estará constituido por las siguientes partidas específicas de gasto:

Especifica de Gasto		Monto
2.3.11.11	Alimento y Bebidas para Consumo Humano	3000.00
2.3.199.199	Otros Bienes	2000.00
2.3.2.1.22	Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio	1200.00
2.3.21.2.99	Otros Gastos	3080.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	720.00
TOTAL		10,000.00



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR como monto máximo de cada operación de gastos en efectivo la cantidad de S/. 405.00 (Cuatrocientos Cinco con 00/100 Soles), en función al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el presente ejercicio, debiendo sustentarse dicho gasto con los comprobantes de pago autorizados de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago.



ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS ALBERTO GARCÍA QUISPE, personal CAS, como responsable del manejo, custodia, movimiento y reposición de la CAJA CHICA, a quien se emitirán los cheques respectivos y tendrá a su cargo la rendición de cuentas debidamente sustentadas y documentadas para efectos del correspondiente reembolso. Asume la responsabilidad establecida en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.



ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 059-2016-DIRESA-L-HRC-ODA-UE, del 18 de mayo del 2016 que Apertura y designa a la responsable de la Caja Chica Srta. Giuliana Paola Sánchez García.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 6°.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

DISTRIBUCION

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Of. De Administración
- () Oficina de Presupuesto y Planeamiento
- () Unidad de Personal
- () Unidad de Logística
- () Área de Tesorería
- () Responsable de Caja Chica
- () Área de Control Previo
- () Área de Presupuesto
- () Asesoría Legal
- () Archivo

JME/CBA/vmcz

